CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA Nº 010/2.017.-

VISTO:

La utilización masiva e imprudente de pirotecnia el impacto negativo que provoca al ambiente, animales y personas, como repercusiones a nivel del aparato circulatorio , neurovegetativo y Psicológico, así como accidentes por acción directa, y,.----------

CONSIDERANDO: Que, el uso de elementos de pirotecnia provoca riesgos de incendios y/o explosiones debido a la producción de chispas y fuego.----------

Que, el estruendo y/o impactos visuales de las detonaciones deviene en diversas consecuencias negativas, de diferentes intensidad, en los demás animales, (perros, gatos, caballos, aves, insectos, etc.) pudiéndose mencionar entre otras: lesiones, temblores, taquicardia, temor, aturdimiento, pérdida de control y muerte, y,.----------

Que, los argumentos de las agrupaciones y sociedades científicas, de los vecinos en general y también de los comerciantes del rubro, habiendo información específica para la protección de los riesgos y accidentes por uso de pirotecnia entre ellos: quemaduras, lesiones oculares en zonas expuestas como manos y cara que pueden llevar a secuelas permanentes, y,.---

Que, la situación de lesiones auditivas y trastornos son mayores aun en las mascotas, como los perros, que tienen mayor sensibilidad perceptiva. También son más vulnerables los bebés y personas mayores o de tercera edad, y,.----------

Que, la Sociedad Argentina de Pediatra desalienta el uso familiar de pirotecnia debido que los niños se exponen a una actividad de alto riesgo, y,..----------

Que, son atribuciones del Concejo Deliberante la adopción en general de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y el bienestar de la población, sea evitando epidemias, disminuyendo los estragos o previniendo las causas y variables que puedan producirla, y,----------

Que, debemos sancionar el instrumento legal correspondiente.----------

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS FACULTADES

ORDENA.-

ARTICULO Nº 01.- PROHIBASE en todo el ámbito de la localidad de Profesor Salvador Mazza, la fabricación, comercialización, tenencia, uso manipulación, deposito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia con efectos audible o sonoro cualquiera fuera su naturaleza y característica. ----------

ARTICULO Nº 02.- Se considera elemento de pirotecnia o de cohetería, el destinado a producir combustión o explosión, efectos visibles, mecánicos o audibles, mediante la utilización de mecanismos de combustión o explosión y cualquier otro análogo en que se use cualquier compuesto químico que, por si solo o mezclado, puede ser inflamable.----------

ARTICULO Nº 03.- Se establece algunas excepciones como las salvas de bombas para las celebraciones patrias, ya sea 25 de Mayo, 9 de Julio, y el 30 de Agosto Aniversario de Profesor Salvador Mazza.----------

ARTICULO Nº 04.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente, hará pasible a los titulares de los establecimientos, instituciones, asociaciones o personas físicas o jurídicas en los casos que se verifique la infracción, de la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Multas, a determinar por vía reglamentaria al momento de efectivizarse la sanción.-
b) Decomiso de los artículos pirotécnicos, juntamente con las sanciones del inciso a),según el caso.-

ARTICULO Nº 05.- En el caso de locales comerciales se aplicará la multa establecida en el Articulo 4º de la presente, mas clausura de quince (15) a treinta (30) días para la primera infracción y clausura definitiva para la segunda infracción.----------

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ARTICULO Nº 06.- Póngase en vigencia la presente Ordenanza, a partir del 2 de Enero de 2.018.----------

ARTICULO Nº 07: Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.----------

ARTICULO Nº 08.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.----------

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: IVANA SORIA, PABLO GROSSO, LUCIA IBAÑEZ, MARY RAMOS, MARIO PINTO, MANUEL VILTE, RAUL SORUCO Y MARIA CRISTINA CAZON. EL CONCEJAL FABIAN C. NIETO AUSENTE CON AVISO.----------

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE
PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

María Cristina Cazón
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Lucia Fernanda Soto Ibañez
CONCEJAL
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Mary Beatriz Ramos
CONCEJAL
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Pablo Grosso
Concejal

Escaneado con CamScanner